

HIDALGUÍA

DE ECEIZA

“AUTOS de entroncamiento de hidalguía por D. Jerónimo Antonio de Eceiza, poder habiente de D. José María de Eceiza, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián, litigados ante la justicia ordinaria de la N. y L. Villa de Albiztur, con la ejecutoriada en el propio juzgado por Juan de Eceiza y Urrutume, en el año de 1669, ante Miguel de Larrañaga, Escribano que fué de la Alcaldía mayor de Sayaz, en la que es comprendida la sobredicha villa de Albiztur.—Escribano Ramón Antonio de Goyvideta.—Año 1815.»

En este expediente de hidalguía está la certificación del rey de armas D. Juan Francisco de Hita, dado en Madrid el 8 de Julio de 1647. En él se dice que el linaje de Eceiza es de muy buenos y antiguos hijosdalgo en Guipúzcoa; que descienden de la casa solar de Eceizagoyena de Tolosa, de gran antigüedad y notoria nobleza; que los de este apellido, como tales nobles hijosdalgo, han gozado de los oficios y puestos más honrosos que solo se dan á los caballeros hijosdalgo en la Provincia; que en las ocasiones de paz y guerra han dado muestras de su mucho valor y noble sangre heredada de sus progenitores, especialmente en la batalla de Beotivar en 1324 y en la de Belate en 1512; que el escudo de armas que corresponde á este linaje, es en campo de bleu una torre de plata sobre unas peñas y las puertas y ventanas de gules, y al lado derecho de la torre un lobo de oro en forma de andante que está mirando al lado izquierdo del escudo, en el que está un hombre armado de armas blancas, con una espada en la mano, la hoja de plata y la guarnición de oro y debajo de la torre en medio del hombre y lobo una llave de oro.

Pasa luego el rey de armas á hablar de los del linaje de

URRUTUME.

Dice que los de este linaje están unidos con los de Eceiza y son muy antiguos hijosdalgo en la Provincia, donde tienen su casa solar de grande antigüedad y nobleza y de notorios hijosdalgo, sita en jurisdicción de Albiztur, de donde han salido hijos eminentes que han ocupado en muchas repúblicas los puestos más honrosos de ellas, y han dado siempre, así en la paz como en la guerra, muestras de su gran valer y noble sangre, heredado de sus progenitores, especialmente en la gran batalla que por el año de 1212 libraron con Miramolín de Marruecos y otros 30 reyes moros que con él estaban fortificados en el puerto del Muradar los reyes D. Alfonso IX de Castilla y D. Pedro II de Aragón y D. Sancho el Fuerte de Navarra, en la que murieron más de 200.000 moros y sólo 25 cristianos, por cuya causa llevan en su escudo los trozos de cadena á que luego se hará referencia. Consiste el escudo de armas de esta familia, en campo de oro una faja de gules y en lo alto de ella un castillo azul masonado y orpasado de plata y debajo de la faja un lobo de sable, andante, lampasado y armado de goles y al rededor y en torno del escudo, una bola roja y en ella cuatro trozos de cadena de oro y cuatro panelas de plata.

Pasa luego el rey de armas á explicar el significado de los colores y demás atributos que se ven en los dos citados escudos y dice que el color azul representa celo, justicia y lealtad; el rojo atrevimiento, alteza, ardid, fortaleza y vencimiento con sangre; el negro prudencia, ventaja, firmeza, muerte y obediencia; la plata limpieza, integridad, riqueza y vencimiento; el oro luz, poder, constancia, sabiduría y nobleza, y ésta en tanto grado, que está prohibido por las leyes del reino el que se traiga oro ni cosa dorada por nadie que no sea hijodalgo ó armado caballero: la torre y castillo representan el haber sido ganada ó defendida por virtud personal ó poderío; los lobos representan valentía y vencimiento con presa y despojo y son antiquísima arma de los del Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa, y estando como está en el escudo de Eceiza, que parece enviste al hombre armado y la llave que está bajo la torre, insinúa el haberla ganado á algún enemigo poderoso; la faja representa victoria de batalla ó trance entre un caballero y otro; los trozos de cadena el haberse hallado en la referida

batalla del Muradar; las panelas, victoria de batalla habida por los hijosdalgo que la traen por arma, con todo lo cual se prueba la grande antigüedad, servicios y nobleza de los del linaje de Eceiza y Urrutume, quienes pueden usar de dichas armas poniéndolas en sus anillos, sellos, reposteros, tapicerías, pinturas, esculturas, casas, portadas, capillas, sepulturas y en cualquier otra parte donde les convenga y entrar con ellas en batallas, desafíos campales, justas, sortijas, torneos y en otros cualquier actos honestos y de honor, permitidos en los reinos de España, á semejantes hijosdalgo y caballeros.

Resulta del expediente de hidalguía de Juan de Eceiza, á que vamos haciendo referencia, que estos autos se siguieron en 1669, en nombre del mencionado Juan y de sus primos Antonio, Francisco, Miguel, Martín, Ignacio v Juan Francisco, nietos, todos ellos, de Maese Martín de Eceiza y de Gracia de Recalde, y que por enlaces llevados á cabo por sus antepasados, descendían aquéllos, sin contar la casa solar de Eceizagoyena de Tolosa, que era la originaria de dicho apellido, de la de Urrutume y Recalde de Albiztur, Lasarte de Urnieta, Arzallus de Rexil, Ondarza y Eizmendi de Asteasu, Larrumbe de Icazteguieta y Gorostizu de Gainza.

Visto el pleito que se litigaba entre dichos interesados como parte demandante y el Concejo de Albiztur como demandado, el alcalde de dicha villa, por sentencia dictada el 4 de Mayo del indicado año, mandó que los citados primos fuesen admitidos á la vecindad, de la citada villa y á los oficios públicos de justicia y gobierno y á los demás actos honoríficos de paz y guerra y honores que corresponden á dicha vecindad de la manera que lo eran los demás vecinos hijosdalgo, sin limitación alguna, y que los nombres de los indicados Juan de Eceiza y consortes, se escriban y asienten en el rolde y matrícula donde están escritos y asentados los demás vecinos hijosdalgo de la villa.

Así bien, la Junta de la Provincia, reunida en Tolosa el 9 de Mayo del indicado año, aprobó dicha hidalguía y mandó dar el fuero y sello de sus armas á todos los citados pretendientes como originarios de Guipúzcoa.

El año de 1815, D. José María de Eceiza, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián, probó su hidalguía y limpieza de sangre y en tronque con Juan de Eceiza y Urrutume.